



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 466-GR-2025 **Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D.** **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: “Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 466-GR-2025

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de diciembre de 2024 mediante la resolución nro. 0636-2024-CU-SO-33 y reformada por el Consejo Universitario en sesión realizada el 31 de marzo de 2025 mediante resolución nro. 0173-2025-CU-SO-07;

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.- Solicitud de aprobación del proceso de selección. - Los responsables de solicitar al Rector la aprobación del inicio del proceso de selección serán:

- a. El Director(a) de Posgrado; y,
- b. El Coordinador Académico del Programa.

Ambos deberán elaborar y remitir la convocatoria del proceso de selección en un término máximo de 30 días antes del proceso de admisión, matrícula e inicio a clases."

"Artículo 3.- Aprobación del proceso de selección. - El Rector es el responsable de aprobar la convocatoria mediante Resolución Administrativa en el término máximo de 3 días."

"Artículo 4.- De la Convocatoria. - Una vez aprobado el proceso de selección, la Dirección de Comunicación será responsable de publicar la convocatoria oficial a través de la página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 466-GR-2025

web institucional. La convocatoria se efectuará dentro del término máximo de 3 días siguientes a su aprobación."

"Artículo 5.- Contenido de la Convocatoria. – La convocatoria para el proceso de selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- a. Programa requirente, asignatura(s), perfil académico del programa, incluyendo la formación y experiencia profesional, laboral y académica, y el campo de conocimiento específico relacionado con la asignatura y periodo académico.*
- b. Horas asignadas por el componente en contacto con el docente.*
- c. Escala Remunerativa*
- d. Requisitos Generales*
- e. Requisitos para el Profesor de la Asignatura o Requisitos para el Tutor Académico, según corresponda.*
- f. Cronograma: Detalla las etapas del proceso de selección.*
- g. Mecanismo de Entrega de la Información, instrucciones claras sobre el mecanismo de entrega de la documentación e información requerida por los postulantes";*

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DIPOS-2025-0390-M de fecha 06 de noviembre del 2025, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado, expresa lo siguiente: "...Por medio de la presente, pongo a su consideración la Convocatoria del proceso de selección para la conformación del banco de elegibles del personal académico del Programa de Maestría en Acuicultura con mención en Producción, en modalidad Híbrida, que ha sido elaborada de manera conjunta con la Coordinación Académica del Programa antes descrito.

En este sentido, solicito a usted:

- 1. Aprobar la Convocatoria del Proceso de Selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del Programa de Maestría en Acuicultura con mención en Producción, en modalidad Híbrida, en el término máximo de 3 días, conforme a la normativa vigente.*
- 2. Designar a los miembros de la Comisión de Selección mencionados en los literales c y d del artículo 7 del Instructivo.*
- 3. Disponer que, una vez aprobada la convocatoria, se remita copia de la Resolución Administrativa a las dependencias correspondientes, especificando las acciones a ejecutar conforme al instructivo vigente, con el fin de garantizar la correcta difusión y cumplimiento del proceso.*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 466-GR-2025

Documento adjunto:

Convocatoria del proceso de selección.

Acta de sesión de trabajo..."; y,

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. *Acoger el Memorando No. UTMACH-DIPOS-2025-0390-M, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado.*
- II. *Aprobar la Convocatoria del Proceso de Selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del Programa de Maestría en Acuicultura con mención en Producción, en modalidad Híbrida*
- III. *Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución y convocatoria en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.*
- IV. *Disponer a la Dirección de Posgrado, la publicación de la presente resolución y convocatoria en la página web de la dependencia y efectuar la difusión correspondiente.*

Machala, noviembre 10 del 2025.



Firmado electrónicamente por:
JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR

UNIVERSITA JEPR/Andrea T.

MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UTMACH

F01-DIPOS-PR-002

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 2025 – AMP 01

La Universidad Técnica de Machala, a través de la Dirección de Posgrado, invita a los profesionales interesados a participar en el proceso de selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del programa de Maestría en Acuicultura con mención en Producción, para participar como Profesores de las asignaturas. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de la convocatoria:

a. Programa Requiriente y asignaturas

Programa	Campo del conocimiento	Periodo académico	Asignatura(s)	Perfil docente
Maestría en Acuicultura con mención en Producción	ACUICULTURA	SEGUNDO PERIODO ACADEMICO	Tecnificación en la producción acuícola	- Grado académico de Magister en Ciencias en Acuicultura o títulos afines al campo específico del programa, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. - Poseer al menos 5 años de experiencia docente a nivel de Educación superior, relacionada con el campo específico del programa. - Poseer al menos 5 años de experiencia profesional a fin al campo específico del programa. - Haber publicado obras académicas de relevancia o artículos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

				en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN, en el campo específico del programa.
	ADMINISTRACIÓN		Dirección de Proyectos	- Grado académico de Magister en Administración de Empresas o títulos afines a la asignatura, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. - Poseer al menos 5 años de experiencia docente a nivel de Educación superior, afín con la asignatura. - Poseer al menos 5 años de experiencia profesional, afín con la asignatura. - Haber publicado obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN, afín con la asignatura.
	CIENCIAS BIOLÓGICAS AFINES	Y	Biología molecular y genética aplicada a la acuicultura	Grado académico de Doctor en Ciencias Biológicas (Zoología) o títulos afines a la asignatura, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

			• Poseer al menos 5 años de experiencia docente a nivel de Educación superior, afín con la asignatura. • Poseer al menos 5 años de experiencia profesional, afín con la asignatura. • Haber publicado obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN, afín con la asignatura.
	ACUICULTURA	Seminario de Titulación II	• Grado académico de Ph.D. en Acuicultura, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. • Poseer al menos 5 años de experiencia docente a nivel de Educación superior, relacionada con el campo específico del programa. • Poseer al menos 5 años de experiencia profesional a fin al campo específico del programa. • Haber publicado obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN, en el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

				campo específico del programa.
--	--	--	--	--------------------------------

✦ Nota aclaratoria:

El perfil docente descrito en este apartado refleja el perfil ideal requerido en cada asignatura del programa de posgrado, al ser requisitos **Obligatorios**. No obstante, los requisitos opcionales que rigen la postulación están especificados **en el literal e (requisitos para el profesor de la asignatura) de la presente convocatoria**. Se recomienda revisar dicho apartado para conocer con precisión cuáles requisitos son opcionales para el proceso de revisión y calificación.

b. Horas asignadas por componente en contacto con el docente (ACD)

Asignatura	Horas asignadas para el Aprendizaje en Contacto con el Docente (ACD)
Tecnificación en la producción acuícola	La asignatura tendrá una duración de 4 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas, de las cuales 8 horas son presenciales.
Dirección de Proyectos	La asignatura tendrá una duración de 4 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Biología molecular y genética aplicada a la acuicultura	La asignatura tendrá una duración de 4 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas, de las cuales 8 horas son presenciales.
Seminario de Titulación II	La asignatura tendrá una duración de 4 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.

c. Escala Remunerativa

- Pago al Profesor de la asignatura, se realizará por el número de horas del ACD.

Título requerido	Remuneración por hora
Magister	\$ 35.00/hora
Ph.D.	\$ 45.00/hora

d. Requisitos Generales

No.	Requisitos Generales	Documentos
-----	----------------------	------------



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

1	Hoja de Vida	Formato definido por la Dirección de Posgrado.
2	Cédula y/o pasaporte para extranjeros	Documento de identidad del postulante.
3	No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer un cargo público. Este requisito solo aplica para los residentes en Ecuador.	Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.
4	Acreditar que está al día con sus obligaciones tributarias en Ecuador. Este requisito solo aplica para los residentes en Ecuador.	Certificado de Cumplimiento Tributario otorgado con el SRI.

e. Requisitos OPCIONALES para el Profesor de la asignatura

Requisitos para el Profesor de la Asignatura
Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo específico o detallado del programa o afín con la asignatura, curso, módulo o equivalente a impartir. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (opcional)
Acreditar mínimo cuarenta (40) horas en cursos de formación en el área pedagógica/didáctica, organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (opcional)
Acreditar mínimo cuarenta (40) horas en formación pedagógica digital y/o enseñanza virtual, organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (opcional)
Acreditar experiencia docente a nivel de Educación Superior, relacionada con el campo específico o detallado del programa o afín con la asignatura a impartir de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. El tiempo de experiencia se define en el perfil docente de cada programa (obligatorio) .
Acreditar experiencia como director-tutor, codirector-cotutor de trabajos de titulación y/o tesis de programas de posgrado (opcional) .
Acreditar experiencia como comité evaluador de trabajos de titulación y/o tesis de programas de posgrado (opcional) .
Certificado de la evaluación del desempeño docente dentro del programas de posgrado, cuya calificación deberá ser de 90% o más. (opcional) .



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Haber participado como ponente en congresos académicos e investigaciones en el campo específico o detallado del programa o afín a la asignatura a impartir de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. Se reconocerá las ponencias desarrolladas a lo largo de la trayectoria profesional del postulante. Sin embargo, para cumplir con este requisito es necesario que al menos una de estas ponencias haya sido realizada en los últimos tres (3) años (**opcional**).

Haber dirigido, codirigido o participado en proyectos de investigación y/o vinculación con la sociedad. Se reconocerán los proyectos desarrollados a lo largo de la trayectoria profesional del postulante. Sin embargo, para cumplir con este requisito es necesario que al menos una de estos proyectos haya sido realizada en los últimos cinco (5) años (**opcional**).

★ Nota aclaratoria:

El perfil docente definido en el **literal a.**, especifica requisitos **Obligatorios solicitados por el programa**, como el grado académico requerido (Ph.D. o Magíster). etc. Sin embargo, la calificación del postulante, también se basará en los **REQUISITOS OPCIONALES** aquí descritos. Mientras más requisitos opcionales acredite, mayores serán sus posibilidades de ser seleccionado.

f. Cronograma

N°	Fases	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable
1	Postulación	11-11-2025	13-11-2025	Postulante
2	Revisión y calificación de requisitos	14-11-2025	17-11-2025	Comisión de Selección
3	Notificación de Resultados	18-11-2025		Comisión de Selección
4	Impugnación	19-11-2025		Postulante
4.1	Revisión de Impugnaciones	20-11-2025	21-10-2025	Procuraduría General de la UTMACH
4.2	Resolución de impugnaciones	24-11-2025	26-11-2025	Consejo Universitario
5	Selección del Claustro Docente	27-11-2025	01-12-2025	Comisión de Selección y Rectorado

NOTA: La documentación relacionada con el proceso de selección se encuentra disponible para descarga en el sitio web de posgrado:

<https://posgrado.utmachala.edu.ec/posgrado/convocatorias-personal-academico/>



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

g. Mecanismo de Entrega de la Información

Los postulantes interesados deberán presentar su documentación de acuerdo con las siguientes directrices:

1. Formato de los archivos:

- Todos los documentos deben estar en formato PDF.
- A color.

2. Tamaño de los archivos enviados por correo:

- La documentación adjunta al correo electrónico durante la fase de postulación no debe exceder los 25 MB.

3. Requisitos de calidad de los documentos:

- Los documentos deberán ser completos, legibles y pertinentes al requisito solicitado.

4. Canal oficial de recepción de postulaciones:

- Las postulaciones se receptorán exclusivamente a través del correo electrónico de la Coordinación Académica del programa: m_acuicultura@utmachala.edu.ec

5. Canal oficial para la recepción de impugnaciones:

- Las solicitudes de impugnación deberán enviarse al correo institucional tramites@utmachala.edu.ec, con copia a postgrado@utmachala.edu.ec, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en el horario de atención de la Secretaría General de la UTMACH: **07h30 a 16h00**, para garantizar su recepción y trámite oportuno.

♦ **NOTA:** Se recomienda revisar la **Guía del Postulante**, la cual ofrece acompañamiento e instrucciones para cada fase del proceso de selección.

Machala, El Oro, 05 de noviembre de 2025

Dirección de Posgrado



Firmado electrónicamente por:
**MAYIYA LISBETH
GONZALEZ ILLESCAS**
Validar únicamente con FirmaEC

Mayiya González Illescas,
Ph.D.
Directora de Posgrado



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO ADRIAN
SANTACRUZ REYES**
Validar únicamente con FirmaEC

Roberto A. Santacruz Reyes,
Ph.D.
**Coordinador Académico
del Programa**